



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015, y la Resolución Ministerial No.019279 del 09 de octubre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 303 de la de la Constitución Política de Colombia señala que en cada uno de los Departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que de igual forma, el artículo 305 de la Carta Política, establece en su numeral segundo como una de las atribuciones del Gobernador, la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que así mismo, el artículo 366 ibídem, menciona que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que la Ley 715 de 2001 establece en su artículo 6, como una de las competencias de los Departamentos: numeral 6:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley (...).”

Que por su parte, el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece:

“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley”.

RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 22 de la 715 de 2001, regula la procedencia de los traslados de los docentes y directivos docentes, y establece las condiciones que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea en la misma o en diferente entidad territorial certificada en educación.

Que el Departamento ha venido implementando acciones para la ejecución del plan de reorganización de la planta de personal Docente y Directivo Docente, con el fin de dar cumplimiento a las políticas dispuestas por la actual administración nacional y de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que a fin de lograr la optimización de los recursos económicos y humanos necesarios para la prestación del servicio público educativo, el Artículo 2 del Decreto No. 3020 de 2002, estableció que *"Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este decreto. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo"*.

Que a su vez el artículo 4 ibídem, señaló lo siguiente: *"Serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rural y urbana, y las características de los niveles y ciclos educativos. Parágrafo. Para determinar el número de docentes necesarios en un establecimiento educativo, las entidades territoriales ajustarán la asignación académica de todos los niveles y ciclos de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1850 de 2002. Teniendo en cuenta la capacidad instalada, las entidades territoriales adelantarán acciones conducentes a la ampliación de cobertura, preferentemente en el grado obligatorio de preescolar. Si fuera indispensable por necesidades del servicio, los docentes serán reubicados en otras instituciones y centros educativos"*.

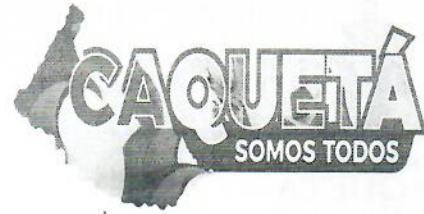
Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1., donde el artículo 2.4.5.1.2. indica que *"adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.."*

Que según Decreto No. 000811 del 06 de mayo de 2010, se conformó el Comité Departamental de Traslados de docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, el cual fue modificado mediante Decreto 00214 del 06 de marzo de 2020, con el



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

fin de desarrollar los procesos ordinarios de traslados de conformidad con lo establecido en el artículo 2º y demás concordantes del decreto 520 de 2010.

Que el Decreto 520 de 2010 en su artículo 1º estableció que *"Con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, el presente decreto reglamenta el proceso de traslado de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación"*, así mismo, en su artículo 2º determinó que: *"Adoptada y distribuida la planta de personal docente y directivo docente de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 715 de 2001, cada entidad territorial certificada en educación, deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes..."*

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 019279 del 09 de octubre del 2020, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes para la presente vigencia, en las entidades territoriales certificadas en educación.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocatoria. Convóquese a los Docentes y Directivos Docentes oficiales de los Establecimientos Educativos pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, a participar en el Proceso Ordinario de Traslados para la vigencia 2020. El cual será publicado en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá www.sedcaqueta.gov.co, y sus participantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1. Pertenecer a una Entidad Territorial Certificada:** El docente o directivo docente que desee participar en el proceso ordinario de traslados debe pertenecer a la Planta oficial de cargos de docentes y directivos de una Entidad Territorial Certificada y ostentar derechos de carrera.
- 2. Encontrarse en servicio Activo al momento de la Inscripción.** Quien se encuentre en licencia no remunerada o comisiones de estudio no podrá participar del presente proceso.
- 3. Tiempo mínimo de permanencia en Establecimiento Educativo:** Tres (3) años en el establecimiento educativo en el cual se encuentre laborando al momento de la inscripción

001052 DEL 19 OCT 2020
RESOLUCION No. _____ DEL _____

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

refrendados con certificación expedida por el Directivo Docente (Director Rural o Rector), para el caso de los docentes y Directivos Docentes Coordinadores, los directivos docentes rectores y directores, presentaran certificación expedido por el Concejo Directivo.

4. **Requisitos docentes Estatuto 2277 de 1979:** No requieren evaluación del desempeño laboral y debe escoger aquellas plazas correspondientes al área de su formación profesional.
5. **Requisitos docentes 1278 de 2002:** Solo pueden seleccionar aquellos cargos vacantes que cumplan con el Nivel y Área para la cual concursaron, se nombraron, inscribieron y se desempeñan y acrediten en sus historias laborales las evaluaciones de desempeño de los años 2017, 2018 y 2019.
6. **Antecedentes:** Presentar los antecedentes de: Procuraduría, Contraloría y Policía Judicial con vigencia no mayor a 30 días a la fecha de la inscripción al presente proceso.
7. **Títulos Académicos:** Deberá presentar aquellos títulos que pretenda hacer valer y que no reposan en su hoja de vida (Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá).
8. **Certificaciones Médicas:** Solo serán válidas aquellas emitidas por el prestador de salud.

PARÁGRAFO: Serán tenidas en cuenta únicamente las solicitudes de traslados presentadas con el lleno de los requisitos y dentro de los términos y parámetros previstos en la presente Resolución, entre ellos el formato de solicitud de traslado dispuesto por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, para Docentes y Directivos Docentes, el cual será publicado en la página web www.sedcaqueta.gov.co, donde indique en orden de prioridad, las plazas vacantes que desea ocupar, especificando municipio de ubicación, establecimiento educativo, sede y el área de formación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adopción Cronograma. Fijese el siguiente Cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes que tengan derechos de carrera, y presten sus servicios en la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, correspondiente a la vigencia 2020:



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	ACTIVIDAD	FECHAS	RESPONSABLE
1	Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la información pertinente: Institución, sede, localización, cargo directivo docente o docente según nivel, ciclo o área de desempeño.	Hasta el 13 de octubre de 2020	Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada y publicación en página web de la entidad territorial certificada en educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados	Hasta el 19 de octubre de 2020	Dirección Administrativa y Financiera, Despacho Secretaria de la Secretaría de Educación Departamental.
3	Difusión de la convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Desde el 22 de octubre al 13 de noviembre de 2020	Dirección Administrativa y Financiera. Página web www.sedcaqueta.gov.co y cartelera de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 10-11 centro.
4	Adición de vacantes definitivas generadas con corte al 30 de octubre de 2020, mediante expedición del correspondiente acto administrativo de modificación	Del 03 al 06 de noviembre de 2020	Dirección Administrativa y Financiera de y Despacho de la Secretaría de Educación Departamental.
5	Inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados.	Del 13 al 27 de noviembre de 2020	Ventanilla Única de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, en la calle 15 No. 10-11 centro.
6	Publicación de la lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 11 al 18 de diciembre de 2020.	Página web www.sedcaqueta.gov.co y cartelera de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, calle 15 No. 8-34 centro.
7	Expedición de los actos administrativos de traslado y		Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación

RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

	comunicación al respectivo educador, cuando son al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al educador que sea de otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	Del 21 de diciembre de 2020 al 08 de enero de 2021	Departamental, calle 15 No. 10-11 centro.
8	Comunicación del traslado a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 12 de enero de 2021	Comunicación escrita, emanada de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá.

ARTICULO TERCERO: Criterios para la decisión del traslado. Establézcanse los siguientes criterios y valoraciones en los traslados de personal docente y directivo docente, así:

1. PUNTAJE SEGÚN EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL DOCENTE. (Acreditada en las Instituciones y/o Centros Educativos oficiales, la cual debe estar debidamente soportada):

- a. Tiempo de Servicio en el Departamento: Dos (2) puntos por cada año de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.
- b. Tiempo de Servicio fuera del Departamento: Un (1) punto por cada tres (3) años de servicio y proporcionalmente por cada mes, a partir de la fecha de su nombramiento en propiedad.

2. PUNTAJE SEGÚN UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- a. Establecimientos Educativos Rurales Indígenas: Dos (2) puntos por cada año de servicio y un (1) punto por cada año prestados en sede diferente a la principal.
- b. Centros e Instituciones Educativas Rurales: Dos (2) puntos por cada año de servicio; se adiciona Dos (2) puntos por cada año prestado en sedes diferentes a la principal.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

- c. Establecimientos Educativos de las Cabeceras Municipales: Un (1) punto por cada año de servicio.
- d. Para los docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá como ente certificado, tendrá un reconocimiento de siete (7) puntos, con relación a otro ente certificado.
- e. Para el caso de los docentes que actualmente laboran en el municipio de Solano se adicionará por prestación de cada año de servicio educativo en establecimientos ubicados en el sector urbano, Un (1) punto, rural Dos (2) puntos y resguardos indígenas, Tres(3) puntos respectivamente.
- f. Instituciones Educativas Urbanas de Florencia: Cero coma cinco (0,5) puntos por cada año de servicio.
- g. Establecimientos Educativos Rurales de Florencia: Un (1) punto por cada año de servicio.
- h. Por cada cinco (5) años de trabajo continuo en el mismo Establecimientos Educativo: Dos (2) puntos.

3. PUNTAJE SEGÚN GRADO EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE.

- a. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 2277 de 1979: Cero punto cinco (0.5) punto por cada grado. En cualquiera de sus niveles.

GRADO	PUNTUACIÓN
1	1.5
2	2
3	2.5
4	3
5	3.5
6	4
7	4.5
8	5
9	5.5
10	6
11	6.5

RESOLUCIÓN No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

12	7
13	7.5
14	8

- b. Para los inscritos en virtud del Decreto No. 1278 de 2002: la puntuación quedará de la siguiente manera:

GRADO	PUNTUACIÓN
Grado 1A	2
Grado 1B	2.5
Grado 1C	3
Grado 1D	3.5
Grado 2A	4
Grado 2B	4.5
Grado 2C	5
Grado 2D	5.5
Grado 3A	6
Grado 3B	6.5
Grado 3C	7
Grado 3D	8

4. PUNTAJE SEGÚN NIVEL ACADÉMICO ACREDITADO:

- a. Títulos Certificados: Se valora el último título:

GRADO	PUNTUACIÓN
Bachiller, Normalista Superior	Cero coma cinco (0,5) puntos
Tecnólogo en cualquier especialidad	Un (1) punto.
Profesional Universitario y/o Licenciados	Uno Punto Cinco (1,5) puntos.
Posgrado (Nivel Especialización en cualquier área)	Dos (2) puntos.
Postgrado (Nivel Maestría)	Dos punto cinco (2.5) puntos.
Postgrado (Nivel Doctorado)	Tres (3) puntos.

- b. Los Docentes y Directivos Docentes que hayan cursado estudios, cuyo soporte no repose en la Historia Laboral, no se tendrán en cuenta en el proceso de traslados ordinarios.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

5. PUNTAJE SEGÚN DESEMPEÑO LABORAL

- Hoja de vida sin anotaciones negativas: Se asignarán cinco (5) puntos. El cual será sustentado a través de una certificación expedida por el jefe de la Dirección Administrativa y Financiero de cada ente territorial.
- Obtención de reconocimientos, premios o estímulos otorgados por una entidad territorial, del orden municipal, departamental, nacional o internacional, por la gestión pedagógica o ejercicio de la labor docente y/o directivo docente:

UBICACIÓN	PUNTUACIÓN
Municipal	Un (1) punto
Departamental	Dos (2) puntos
Nacional	Tres (3) puntos
Internacional	Cuatro (4) puntos
Hasta un máximo de 10 puntos	

NOTA: Como soporte se debe presentar la debida certificación.

6. PUNTAJE SEGÚN UNIDAD FAMILIAR.

Se refiere a la vida de pareja y de familia: Se asignará cinco (5) puntos cuando el Educador acredite que la plaza vacante que desea ocupar se encuentra ubicada en un municipio donde reside su conyugue o compañero(a) permanente e hijos dependientes, lo cual debe ser sustentado con certificado laboral del conyugue, certificado de estudio de los hijos o declaración extra-juicio.

En lo referente a los docentes solteros la unión familiar será aplicada con relación a la situación o residencia de los padres, lo cual debe ser sustentado con registro civil de nacimiento y declaración extra-juicio

PARÁGRAFO: En el caso de igualdad y/o empate de puntajes entre dos o más docentes, se definirá teniendo en cuenta la antelación del radicado de inscripción en el proceso de solicitud de traslado ordinario.

7. PUNTAJE POR SITUACIÓN DE SALUD.

RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

Se les adjudicará cinco puntos a los docentes y directivos docentes quienes por situación de salud tanto personal como conyugal o familiar en primer grado de consanguinidad y para lo cual deben presentar certificación del prestador del servicio médico de la entidad.

PARÁGRAFO 1º: En el caso de igualdad y/o empate de puntajes entre dos o más docentes, se definirá teniendo en cuenta la antelación del radicado de inscripción en el proceso de solicitud de traslado ordinario.

ARTÍCULO CUARTO: Plazas vacantes a convocar. Las plazas vacantes de docentes y directivos docentes a convocar en el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes del Departamento del Caquetá para el año lectivo 2020, que se encuentran ubicadas en la zona urbana, son:

1. PLAZAS VACANTES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1.1. RELACIÓN PLAZAS DOCENTES

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	AREA EDUCATIVA
1	ALBANIA	I.E ALBANIA	Tecnología de Informática
2	ALBANIA	I.E ALBANIA	Matemáticas
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Matemáticas
5	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Tecnología de Informática
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
7	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Ciencias Naturales Química
8	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Humanidades y Lengua Castellana
9	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
10	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
11	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO	Humanidades y Lengua



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4

SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

		AMAZONICO	Castellana
12	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
13	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
14	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Primaria
15	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
16	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
17	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
18	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
19	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
20	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
21	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
22	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
23	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
24	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
25	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
26	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Educ. Artística - Artes Plásticas
27	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
28	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
29	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
30	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



001052

19 OCT 2020

RESOLUCION No. _____ DEL _____

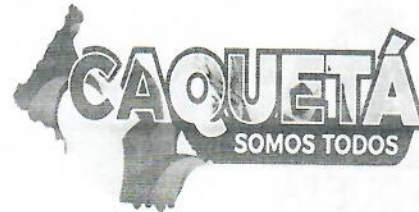
Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

31	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
32	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
33	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
34	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Humanidades y Lengua Castellana
35	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales Química
36	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
37	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
38	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
39	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Primaria
40	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
41	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Ciencias Naturales Química
42	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
43	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Matemáticas
44	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Matemáticas
45	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Matemáticas
46	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Ciencias Sociales
47	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Humanidades y Lengua Castellana
48	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Primaria
49	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Idioma Extranjero Ingles
50	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Ciencias Naturales Química
51	CURILLO	I.E ANGEL CUNIBERTI	Ciencias Sociales
52	EL DONCELLO	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	Matemáticas
53	EL DONCELLO	I.E JORGE ABEL MOLINA	Primaria
54	EL DONCELLO	I.E RUFINO QUICHOYA	Primaria



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

55	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
56	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
57	EL DONCELLO	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles
58	EL PAUJIL	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Humanidades y Lengua Castellana
59	EL PAUJIL	I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Primaria
60	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Ciencias Naturales
61	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Química
62	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Matemáticas
63	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Primaria
64	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Primaria
65	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles
66	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Matemáticas
67	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
68	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
69	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles
70	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Ciencias Naturales
71	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Química
72	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles
73	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Matemáticas
74	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Matemáticas
75	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Educ. Artística - Artes Plásticas
76	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Tecnología de Informática
77	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Tecnología de Informática
78	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Matemáticas
79	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Humanidades y Lengua Castellana
80	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles
81	MILAN	I.E MARCO FIDEL SUAREZ	Idioma Extranjero Ingles



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

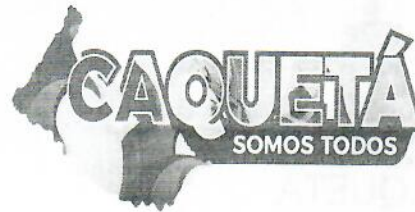
Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

80	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Matemáticas
81	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Tecnología de Informática
82	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Matemáticas
83	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Educ. Física Recreación y Deporte
84	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Idioma Extranjero Ingles
85	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Matemáticas
86	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Ciencias Sociales
87	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Preescolar
88	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Idioma Extranjero Ingles
89	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Primaria
90	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Ciencias Naturales Química
91	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Matemáticas
92	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Primaria
93	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DOMINGO SAVIO	Matemáticas
94	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Idioma Extranjero Ingles
95	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Primaria
96	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Primaria
97	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Primaria
98	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Humanidades y Lengua Castellana
99	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Matemáticas
100	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Matemáticas
101	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Primaria
102	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Educ. Ética y en Valores
103	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Matemáticas
104	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Idioma Extranjero Ingles



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

105	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Matemáticas
106	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Matemáticas
107	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Primaria
108	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Matemáticas
109	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Preescolar
110	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Idioma Extranjero Ingles Humanidades y Lengua Castellana
111	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Ciencias Naturales Química
112	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Química
113	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Primaria
114	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Matemáticas
115	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
116	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Ciencias Sociales
117	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
118	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Matemáticas
119	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Ciencias Naturales Química
120	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Ciencias Económicas y Política
121	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
122	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
123	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
124	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
125	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Matemáticas
126	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria
127	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Idioma Extranjero Ingles Humanidades y Lengua Castellana
128	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Humanidades y Lengua Castellana
129	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Primaria

RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

130	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Ciencias Naturales y Edu. Ambiental
131	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
132	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Matemáticas
133	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
134	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
135	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
136	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Ciencias Sociales
137	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
138	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Ciencias Naturales Química
139	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
140	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Educ. Ética y en Valores
141	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Primaria
142	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	Matemáticas
143	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	Matemáticas
144	VALPARAISO	I.E VALPARAISO	Idioma Extranjero Ingles

1.2. RELACIÓN PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CARGO
1	SOLANO	I.E CAMPO ELIAS MARULANDA	Rector (E)
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Coordinador (E)
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E AGROECOLOGICO AMAZONICO	Coordinador (E)
4	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Coordinador (E)
5	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Coordinador (E)
6	CARTAGENA DEL CHAIRA	I.E EL CHAIRA JOSE MARIA CORDOBA	Coordinador (E)
7	MORELIA	I.E R. JUAN XXIII	Coordinador (E)
8	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	Coordinador (E)
9	PUERTO RICO	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	Coordinador (E)
10	PUERTO RICO	I.E SAGRADOS CORAZONES	Coordinador (E)
11	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Coordinador (E)



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



001052

19 OCT 2020

RESOLUCION No. _____ DEL _____

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

12	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Coordinador (E)
13	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E DANTE ALIGHIERI	Coordinador (E)
14	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E PROMOCION SOCIAL	Coordinador (E)
15	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Coordinador (E)
16	SAN VICENTE DEL CAGUAN	I.E VERDE AMAZONICO	Coordinador (E)
17	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Coordinador (E)
18	SOLITA	I.E INTERNADO RURAL SOLITA	Coordinador (E)

ARTÍCULO QUINTO: Procedimiento. El procedimiento que se desarrollará durante el proceso ordinario de traslados para el año 2020, será el siguiente:

1. PUBLICACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADO: La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, determinará con base en los parámetros establecidos en los Decretos Nacionales 1850 y 3020 de 2002, las plazas disponibles y vacantes por municipio, institución educativa y área de enseñanza o cargo desempeñado, este último hace referencia a los directivos docentes.

El listado de plazas disponibles para traslado están expuestas en el artículo quinto del presente acto administrativo, el cual se publicará a partir del 19 de octubre de 2020, en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá; www.sedcaqueta.gov.co; ingresando al LINK Proceso Ordinario de Traslados 2020.

2. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE TRASLADOS: Los docentes y directivos docentes que deseen participar en el proceso de traslados deben presentar el Formato Único de Traslados dispuesto en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá; www.sedcaqueta.gov.co, ingresando al LINK Proceso Ordinario de Traslados 2020 - formato único de traslados 2020 y radicarlo en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicada en la Calle 15 No. 10-11, Barrio Centro, del 13 al 27 de noviembre de 2020, en los días hábiles y en el horario de atención al público.

El formato único de solicitud de traslado deberá ser diligenciado en su totalidad sin tachones o enmendaduras que darán lugar al rechazo del mismo, anexando los soportes que respalden la información y requisitos contenidos en la presente Resolución. La

4



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



19 OCT 2020

RESOLUCION No. 001052 DEL _____

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un formato dará lugar a su rechazo como también las solicitudes presentadas con anterioridad o posterioridad a las fechas fijadas en el presente cronograma y los documentos que se pretendan hacer valer con posterioridad a la radicación.

3. **ESTUDIO DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez recepcionadas las solicitudes se procederá a realizar la revisión y estudio, y de acuerdo al cumplimiento de los requisitos se aprobarán o se rechazarán. Dichos resultados se publicarán en un sitio visible y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá; www.sedcaqueta.gov.co; del 11 al 18 de diciembre de 2020.
4. **RECLAMACIONES:** El docente o directivo docente presentará sus reclamaciones del 19 al 20 de diciembre de 2020, las cuales serán resueltas y enviadas al usuario SAC V2.0 adjudicado por la Oficina de Atención al Ciudadano y/o correo electrónico suministrado por el solicitante en el formato único de traslados 2020, que para este caso se entenderá como el autorizado para efectos de notificación y por ende es requisito fundamental su diligenciamiento. Una vez atendidas las solicitudes de ajuste a la lista publicada de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado y modificación de la misma, no procederá recurso alguno y el traslado será de carácter obligatorio.
5. **EXPEDICIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:** Los Docentes y Directivos Docentes a quienes les sea aprobado el traslado a través de la presente convocatoria, que se dará a conocer en la página web de la Secretaría de Educación del Caquetá, www.sedcaqueta.gov.co; al usuario SAC V2.0 adjudicado por la Oficina de Atención al Ciudadano y/o al correo personal adjunto en la solicitud de traslado de cada participante. Después de comunicado el acto administrativo por medio del cual queda en firme su reubicación laboral, para el proceso de notificación, deben presentar en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, el paz y salvo expedido por el Rector o Director (para el caso de los Docentes) y para los Directivos Docentes este debe ser expedido por el Consejo Directivo institucional. Si transcurrido el tiempo para notificación establecido por las normas vigentes no se allega el respectivo paz y salvo, no procederá la notificación y por ende el traslado previamente aprobado, y será derogado el respectivo acto administrativo por no cumplir con los requisitos exigidos.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ

NIT: 8000.915.94-4
SE-70



RESOLUCION No. 001052 DEL 19 OCT 2020

Por medio de la cual se convoca, adopta el cronograma, definen criterios, y se publican las plazas vacantes del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Caquetá, para el año lectivo 2020, según directriz del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO: Los docentes y directivos docentes que no resulten favorecidos en el proceso de traslados, continuarán en la misma Institución Educativa donde se encuentran prestando su servicio.

6. COMUNICACIÓN DE TRASLADOS: La Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, comunicará a los Rectores de las Instituciones Educativas donde se hayan de producirse los cambios como resultado del presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web www.sedcaqueta.gov.co, dónde se podrá consultar el detalle de cada etapa del proceso; igualmente se podrá consultar en la cartelera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, ubicada en la calle 15 No. 10-11 centro, Florencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Caquetá



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental



IVAN OTALVARO MURCIA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera



SILVIA MILENA VIASUS PEREZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico SEDC.

Radicado:

Copia:

Anexos

Transcriptor o proyectó:  Jackeline Peralta Jimenez

